

REQUERIMIENTO – BIENES

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PRESIÓN EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	Departamento de Mantenimiento Térmico
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Mantener Operativos los Activos de Generación
Objetivo de la contratación:	Contar con equipos especializados que permitan verificar y asegurar el correcto funcionamiento de los instrumentos de presión durante las actividades de mantenimiento, contribuyendo a la ejecución eficiente y segura de los trabajos en la Centrales Térmicas

Nro. CMN 2026:	792002
----------------	--------

1. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la capacidad operativa de las Centrales Térmicas Chilina y Mollendo, y así garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de equipos destinados a la calibración y verificación de presión, con el fin de asegurar la precisión, confiabilidad y cumplimiento de los parámetros técnicos durante los trabajos de mantenimiento.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Plazo de Entrega

Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra.

c. Lugar de Entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en la Central Térmica Chilina, ubicada en el Pasaje Ripacha 101 Chilina, Distrito de Cercado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Nro.	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
1	1	UN	CALIBRADOR DE PRESION 100 BAR
2	1	UN	BOMBA HIDRAULICA MANUAL 300 BAR

4.2 Características técnicas

Ítem 01 – CALIBRADOR DE PRESION 100 BAR

Características generales

- Tipo de equipo : Calibrador portátil de presión multifunción
- Número de puertos : Mínimo 2
- Pantalla : Digital gráfica (Mínimo 320 x 240 pixeles)
- Material de la carcasa : Aluminio anodizado o equivalente
- Material del sensor de presión : Acero inoxidable 316
- Grado de protección : Mínimo IP65
- Alimentación : Baterías internas tipo AA o equivalente
- Conectividad : Puerto de comunicación USB
- Switch test : Sí, tipo contacto seco
- Temperatura de operación : -10 a 50°C

NOTA: Debe incluir pilas recargables con su cargador de dichas pilas.

Medición de Presión

- Rango de presión - Puerto 1 : 0 – 30 bar
- Rango de presión - Puerto 2 : 0 – 100 bar
- Precisión del fondo de escala : Mínimo $\pm 0.01\%$
- Precisión de la lectura : Mínimo $\pm 0.035\%$
- Resolución : Mínimo 0.001 bar

Medición de Corriente (Entrada)

- Rango de corriente : 0 – 50 mA
- Precisión : Mínimo $\pm 0.015\%$
- Resolución : Mínimo 0.001 mA

Generación de Corriente (Salida)

- Rango de corriente : 0 – 25 mA
- Precisión : Mínimo $\pm 0.015\%$

Medición de Voltaje

- Rango de voltaje : 0 – 24 VDC

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Precisión : Mínimo $\pm 0.015\%$
- Resolución : Mínimo 0.001 V

Accesorios mínimos por Incluir

- Certificado de calibración
- Manual del usuario en español
- Baterías AA recargables
- Cargador de pilas
- Funda protectora
- Correa para transporte
- Cables de prueba (rojo y negro con pinzas)
- Adaptadores de proceso tipo
 - 1/4" NPT
 - 1/4" BSP
 - M20x1.5
- Cable mini – USB o USB



Imagen referencial ítem 01:

Ítem 02 – BOMBA HIDRAULICA MANUAL 300 BAR

- Tipo de equipo : Bomba hidráulica manual portátil
- Rango de presión : 0 - 300 bar
- Presión máxima : 5000 psi
- Generación de presión : Manual mediante palanca
- Fluido de trabajo : Aceites hidráulicos y fluidos base petróleo
- Capacidad del depósito : Mínimo 200 ml
- Conexión de referencia : 1/4" NPT hembra
- Conexión al equipo : Manguera CPF macho o equivalente
- Longitud de manguera : Mínimo 0.5 m
- Material del cuerpo : Aluminio o superior
- Material de los anillos "O" : Buna – N
- Válvula de alivio : Sí
- Ajuste de precisión : Sí
- Compatibilidad : Ítem 01
- Accesorios por incluir : Manual del equipo, maletín para transporte

Imagen referencial ítem 02:



4.3 Garantía comercial

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: Durante el período de garantía, ante la observación de alguno de los bienes, EGASA informará al contratista vía telefónica y/o correo electrónico, ante lo cual el Contratista tendrá un plazo máximo de cinco (05) días

calendario contados a partir de la fecha de realizada la notificación, para que sustituya el bien observado.

- Período de garantía: Por tiempo mínimo de doce (12) meses.
- Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien o pedido de compra.

4.4 Documentos adicionales solicitados al postor

El Postor deberá indicar la marca y las características técnicas del producto ofertado, presentando en su propuesta las hojas y/o fichas técnicas u otros documentos del fabricante, que evidencien el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 del presente documento. Adicionalmente, deberá adjuntar catálogos y/o folletos proporcionados por el fabricante de los equipos ofertados, con el fin de respaldar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de toda la información y documentación presentada, y las propuestas que no cumplan con las características solicitadas en los ítems precedentes no serán consideradas.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

5.2 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Área de Almacén y la conformidad será otorgada por el Departamento de Mantenimiento Térmico en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.3 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Movimiento de mercancías (documento emitido por Almacén).
- Acta de conformidad técnica para ingresos de bienes al almacén generado por el área usuaria.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).

- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.5 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No Aplica.

5.6 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 08/07/2026